

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer

2025/15432 *Anuncio del Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer sobre la aprobación del calendario laboral y las normas de autoorganización que afectan a todo el personal del ayuntamiento para el año 2026.*

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer adoptado en sesión de fecha 12 de diciembre de 2025 se ha aprobado el calendario laboral del año 2026, así como se han aprobado las normas de auto-organización que afectan a todos/as los/as empleados/as públicos/as de este Ayuntamiento para el año 2026.

El texto íntegro del Acuerdo plenario está disponible y podrá consultarse a través de <https://canetdenberenguer.sedelectronica.es/>, y con el siguiente código de validación: 7RYP2H5Q9GGRFNYCHMTDPREGJ.

Adjunto también a esta publicación como anexo.

VER ANEXO

Lo que se publica para general conocimiento.

Canet d'en Berenguer, 16 de diciembre de 2025.—El alcalde-presidente, Pere Joan Antoni Chordà.





Ajuntament de Canet d'en Berenguer

CERTIFICADO

Sello del Órgano de Secretaría (1 de 1)
Acta de reunión 9996/2025
Firma digital: 12/12/2025
HASH: 42e8b657fe01e0e67c5cd10eb0b66

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
9996/2025	El Pleno	12/12/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 9996/2025. PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DE PERSONAL 2026

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0	
	A favor	Eduardo Almor Ruiz Fermina Huebra Becerro Juan Francisco Soriano Denia Leandro Benito Antoni Luis Salvador Mateos María Amparo Pitarque Bonet María Encarnación Martínez Marco María José Panach Marimón María José Sánchez Quesada Miguel Ángel Albero Amorós Pere Joan Antoni Chordá Rubén Furió Pérez
	En contra	---
	Abstenciones	Alberto Valls Villanueva
	Ausentes	---

RESOLUCIÓN

Visto el Calendario Laboral del año 2026 propuesto por la Dependencia de Personal, se desprende un cómputo final de **1.504 horas** para los empleados y empleadas públicas de este Ayuntamiento a jornada completa de 35 horas.

AJUNTAMENT DE CANET D'EN BERENGUER
Plaça de l'Ajuntament, 1. 46529 Canet d'en Berenguer [València]
CIF: P4608400J. Tel.: 962 69 80 20. www.canetdenberenguer.es

Cod. Validación: 7RYP22HEQGGRFNYCHMTDPRG_J
Verificación: <https://canetdenberenguer.es/verificacionelectronicas/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 19





Ajuntament de Canet d'en Berenguer

Considerando el Decreto 100/2025, de 01 de julio, del Consell por el que se regula el calendario laboral de aplicación en el ámbito de la Comunitat Valenciana que establece 12 días festivos nacionales y autonómicos.

Considerando el acuerdo de Pleno de la Corporación de 3 de abril de 2025 que designa como días festivos locales el 29 de junio y 8 de septiembre.

Considerando que corresponde al año entrante 1 día por compensación en aplicación del art. 41.1 y 2 del Decreto 42/2019, de 22 de marzo del Consell, por cuanto que el día 15 de agosto, festivo nacional, es sábado; resultando un total de **7 días de asuntos propios**.

Visto que se han adecuado los diferentes calendarios específicos de cada uno de los centros de trabajo existentes en este Ayuntamiento, en función de los servicios específicos que se prestan, ajustándose en su contenido a la totalidad de la jornada anual de 1504 horas de trabajo efectivo, los cuales han sido definidos para personal a jornada completa, debiendo calcularse proporcionalmente para contrataciones temporales y /o a jornada a tiempo parcial.

Visto que se ha acordado un Pacto Relativo a la Organización del Cuerpo de Policía Local con vigencia de 2026-2028.

Visto cuento antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

SE INFORMA Y PROPONE EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el calendario laboral del año 2026 con un cómputo anual de 1504 horas para el personal municipal, y 7 días de asuntos propios para todos los empleados a jornada completa.

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes normas de auto-organización que afectan a todos/as los/as empleados/as públicos/as de este Ayuntamiento para el año 2026 cuyo tenor literal es el siguiente:

1. HORAS DE JORNADA: Confeccionado el Calendario Laboral del año 2026 por la Dependencia de Personal, se desprende un cómputo final de **1.504 horas** para el personal que conforma la plantilla municipal a jornada completa de 35 horas.

2. FESTIVOS: Se han incluido 12 días festivos nacionales y autonómicos, de conformidad con el Decreto 100/2025, de 1 de julio, del Consell, por el que se determina el calendario laboral de aplicación en el ámbito de la Comunitat Valenciana para el año 2026, así como la designación de 2 días festivos locales

Cod. Validación: 7RYP22HEQOGGRFNYCHMTDPRGJ
Verificación: <https://canetdenberenguer.es/se/validacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eSignature | Página 2 de 19





Ajuntament de Canet d'en Berenguer

según el acuerdo de Pleno de la Corporación de 3 de abril de 2025 (29 de junio y 8 de septiembre).

2.1. CALENDARIO EMPLEADOS PÚBLICOS 2026.

Se declaran, dentro del ámbito territorial de la Comunitat Valenciana para el año 2026, días inhábiles, a efectos laborales retribuidos y no recuperables, las fechas que a continuación se relacionan:

- 1 de enero, jueves, Año Nuevo
- 6 de enero, martes, Epifanía del Señor
- 19 de marzo, jueves, San José
- 3 de abril, Viernes Santo
- 6 de abril, Lunes de Pascua
- 1 de mayo, viernes, Fiesta del Trabajo
- 24 de junio, miércoles, San Juan
- 15 de agosto, sábado, Asunción de la Virgen
- 9 de octubre, viernes, Día de la Comunitat Valenciana
- 12 de octubre, lunes, Fiesta Nacional de España
- 8 de diciembre, martes, Inmaculada Concepción
- 25 de diciembre, viernes, Natividad del Señor

Festivos locales: 29 de junio y 8 de septiembre.

Días adicionales:

- En 2026 el día 15 de agosto, exento de asistencia al trabajo, coincide en festivo, sábado, por lo que se concede 1 día de permiso más.

Por lo tanto,

3. ASUNTOS PROPIOS: Se añaden a los 6 días de asuntos propios, 1 día por compensación en aplicación del art. 41.1 y 2 del Decreto 42/2019, de 22 de marzo del Consell.

Por ello, el total de días de libre disposición son **7 DÍAS**.





Ajuntament de Canet d'en Berenguer

Los días de asuntos propios podrán ser disfrutados por horas siempre que no interrumpan el servicio del área correspondiente, y deben ser solicitados con 72 horas de antelación a efectos organizativos, salvo causas sobrevenidas o urgentes que hagan imposible cumplir ese plazo.

Cada año natural, y hasta el día 15 de febrero del año siguiente, se podrá disfrutar de los días por asuntos propios o particulares, así como de los días adicionales por trienios cumplidos (2 días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo).

Se han adecuado los diferentes calendarios específicos de cada uno de los centros de trabajo existentes en este Ayuntamiento, en función de los servicios específicos que se prestan, ajustándose en su contenido a la totalidad de la jornada anual de trabajo efectivo y cómputo anual.

Además de los 7 días por asuntos particulares indicados, los empleados públicos tendrán derecho al disfrute de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

4. HORARIO: *El horario vendrá determinado según el calendario específico de los centros de trabajo. Las reducciones de jornada laboral establecidas en los diferentes puestos y áreas de trabajo se recuperarán conforme se establezca por cada responsable de área.*

La regulación y control de la jornada laboral así como las compensaciones por exceso de jornada se llevarán a cabo mediante los sistemas electrónicos de control presencial que se habilitarán en los diferentes centros de trabajo, y deberán contar con la preceptiva autorización.

CASA CONSISTORIAL, EXTENSIÓN ADMIN. "BALCON AL MAR" y SERVICIOS SOCIALES:

Los períodos de entrada al trabajo se establecen desde las 7.00 h. a las 8.30 h. y la salida será desde las 14.00 h. hasta las 16.00 h. El horario fijo de presencia en el puesto de trabajo será de 9:00 h a 14:00 h. de lunes a viernes. A pesar de que el empleado entre a las 7.00h, su hora de salida no será anterior a las 14:00 h.

La parte variable del horario estará constituida por la diferencia entre la jornada que corresponda realizar y las cinco horas diarias de la parte de tiempo fijo o estable del horario.

Los funcionarios que quieran acogerse al Plan Concilia tendrán derecho a flexibilizar en una hora diaria el horario fijo de jornada que tengan establecido.

Cod. Validación: 7RYP22HEQOGGRFNYCHMTDPRGJ
Verificación: <https://canetdenberenguer.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eSignature | Página 4 de 19





Ajuntament de Canet d'en Berenguer

Esta jornada podrá variar de la siguiente manera:

a) Cuando las necesidades del servicio exijan una mayor dedicación puntual:

El concejal del área, el responsable del departamento y el funcionario consensuarán trabajar fuera del horario habitual, debiéndolo solicitar el trabajador a través del portal horario. Las necesidades del servicio deberán ser sometidas a los criterios de oportunidad y proporcionalidad, y su aplicación se hará siempre de forma justificada y motivada.

b) Cuando se organice un curso de formación interno (20 horas) o externo (20 horas) previamente autorizado por el concejal del área y el responsable del departamento, debiéndolo solicitar el trabajador a través del portal horario con una antelación mínima de 48 horas.

c) Tareas específicas de algunas Áreas (deportes, juventud y fiestas, turismo,...).

Estas tareas se realizarán fuera del horario normal por el tiempo estrictamente necesario, mínimo 1.5 horas, y se avisará al trabajador con al menos 5 días de antelación.

Estas horas, que siempre llevarán una autorización previa, se descontarán del cómputo final que cada funcionario tendrá asignado, lo que permitirá acumular horas en épocas de trabajo y reducir la jornada en verano, fiestas, pascuas, navidad, siempre y cuando se cumplan las 1.504 horas anuales, y dentro del año natural en el que se generen.

En la extensión administrativa "BALCON AL MAR" durante el periodo de 1 de junio al 15 de octubre la atención al público será de lunes a viernes al igual que en Semana Santa. El resto del año sólo se realizará atención al público presencial los miércoles y viernes.

BIBLIOTECA:

Jornada laboral.- De 7.00 a 14.00 h. o de 14.00 a 21.00 h. de lunes a viernes. El técnico bibliotecario fichará el resto de horas de la jornada en la Casa Consistorial para realizar las funciones del archivo municipal y una tarde al mes que realiza el Club de Lectura.

Los empleados asignados a la Biblioteca podrán realizar jornada partida de 9:00 a 13: 00 h y de 17:00 a 21:00 h. no más de diez días al año cada uno, cuando así lo dispongan las necesidades de servicio.

Los empleados de la Biblioteca tienen asignado el complemento de turnicidad.





Ajuntament de Canet d'en Berenguer

Estas jornadas podrán variar de la siguiente manera:

- a) *Cuando las necesidades del servicio exijan una mayor dedicación puntual: El concejal del área, el responsable del departamento y el funcionario consensuarán trabajar fuera del horario habitual, debiéndolo solicitar el trabajador a través del portal horario.*
- b) *Cuando se organice un curso de formación interno (20 horas) o externo (20 horas) previamente autorizado por el concejal del área y el responsable del departamento, debiéndolo solicitar el trabajador a través del portal horario con una antelación mínima de 48 horas.*

PISCINA MUNICIPAL: *La jornada de trabajo establecida para el personal de piscina será el siguiente:*

- Conserjes de Piscina, de lunes a viernes en turnos rotativos de mañana (7:15 a 14:45 h), tardes (14:35 a 22:10 h), sábado (9:45 a 14:15 h).

Ante situaciones de baja laboral el empleado/a que tenga el turno C (jueves, viernes y sábado) suplirá la ausencia, compensando dichos servicios de los jueves y viernes siguientes.

Este personal y según calendario laboral, deberá disfrutar de sus vacaciones una persona en julio y dos personas en agosto. Quedando 2 personas trabajando en julio y otra en agosto. Una de las personas de julio cubrirá en horario de mañana la biblioplaya y la otra cubrirá la piscina, y la persona que queda en agosto, como la piscina está cerrada, cubrirá la biblioplaya en horario de mañana.

Acorde al calendario laboral, los asuntos propios se suplirán por los compañeros/as restantes.

5. VACACIONES: *Las vacaciones, asuntos propios, permisos, licencias y demás, se solicitarán por los empleados y empleadas a través del portal horario. Las vacaciones se solicitarán antes del 30 de abril y se podrán disfrutar hasta el 31 de enero del año siguiente. Los empleados públicos tendrán derecho a disfrutar, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de veintidós días hábiles (22), o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor, en períodos mínimos de cinco días hábiles consecutivos.*

No se considerarán como días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

En el supuesto de haber completado los años de antigüedad que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:





Ajuntament de Canet d'en Berenguer

-A partir de los quince años de servicio: veintitrés días hábiles.

-A partir de los veinte años de servicio: veinticuatro días hábiles.

-A partir de los veinticinco años de servicio: veinticinco días hábiles.

-A partir de los treinta años de servicio o más: veintiséis días hábiles.

6. INCAPACIDAD TEMPORAL: Se reconoce el 100% de IT desde el primer día hasta el día 90 con carácter general, salvo el personal laboral que lo tiene reconocido por Convenio.

Se reconoce el 100% de IT desde el primer día hasta su reincorporación para el personal funcionario en los siguientes casos:

1. I.T derivada de accidente laboral.

2. I.T derivada de contingencia común en los siguientes casos:

- Por operación quirúrgica
- Por cáncer u otra enfermedad grave
- Por problemas de adicción drogas o alcohol acreditados y en tratamiento de desintoxicación
- Por problemas derivados del embarazo y/o parto
- Por depresión profunda diagnosticada como tal por profesional de psiquiatría o psicología
- Por trastornos alimenticios bulimia/ anorexia diagnosticados y en tratamiento
- Por enfermedad infecto-contagiosa diagnosticada

7. ALMUERZOS: Se organizarán por Dependencias y grupos, no pudiendo dejar ningún despacho vacío por lo que no se podrá salir hasta que llegue el compañero/a. El horario será de 30 minutos pudiéndose disfrutar desde las 08.30 hasta las 12.30 horas. Las dependencias que solo estén ocupadas por un/a funcionario/a disfrutarán del almuerzo en la misma franja horaria, quedando supeditado el disfrute al correcto funcionamiento del servicio.

En caso de superarse el tiempo de los 30 minutos, deberá recuperarse dentro de la misma semana.





Ajuntament de Canet d'en Berenguer

8. QUEBRANTO DE MONEDA: Lo cobrarán con carácter mensual los empleados /as que así lo tengan valorado en el complemento específico, conforme a la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

Únicamente en caso de que algún empleado deba hacerse cargo de dinero en efectivo y no esté reflejado en la ficha de su puesto de la RPT, su superior jerárquico emitirá informe mensual para informar a la dependencia de personal e incluir el extra de 51,40 euros en la nómina.

9. HORAS EXTRAORDINARIAS: En caso de que algún empleado supere las horas de jornada establecidas por necesidades del servicio, previa autorización expresa del superior jerárquico competente, el trabajador podrá optar cómo compensar las horas extraordinarias, si es con días (siempre dentro del año en el que se generen) o compensarlas en dinero.

1. **OPERATIVOS:** Se pagarán según el siguiente detalle:

- 3 horas en festivos a 100 euros.
- 4 horas en festivos a 120 euros.
- 5 horas en festivos a 150 euros.
- 7 horas en festivos a 210 euros.

Cualquier evento que supere las horas o sea inferior a las especificadas, se calculará proporcionalmente al precio/hora del evento, excepto si es inferior a tres, que no se considerará evento.

Los eventos podrán ser realizados por todos los empleados públicos del Ayuntamiento previa inscripción en una lista rotativa de turnos.

El cómputo de horas fuera de la jornada será el siguiente, compensadas en tiempo: se compensará 1 hora por 2 horas.

En caso de retribución monetaria, se compensará:

	HORA NORMAL	HORA FESTIVA NOCTURNA	o HORA FESTIVA y NOCTURNA
GRUPO SUB GRUPO	/ De lunes a viernes de 16 h. a 22 h.	Nocturna: De lunes a viernes de 22 h a 07:30 h Festiva: Sábados, domingos y festivos de 07:30 h a 22 h	Sábados, domingos y festivos de 22 h a 07:30 h.
A/A1	23 €	34 €	46 €

AJUNTAMENT DE CANET D'EN BERENGUER
Plaça de l'Ajuntament, 1. 46529 Canet d'en Berenguer [València]
CIF: P4608400J. Tel.: 962 69 80 20. www.canetdenberenguer.es

Cód. Validación: 7RYP22HEQOGGRFNYCHMTDPRGJ
Verificación: <https://canetdenberenguer.es/electronica/se/Documentos> desde la plataforma eSPPublico Gestiona | Página 8 de 19





Ajuntament de Canet d'en Berenguer

A/A2	21 €	31 €	42 €
B/B	19 €	28 €	38 €
C/C1	17 €	25 €	33 €
C/C2	15 €	22 €	29 €
D-E/AP	15 €	22 €	29 €

El precio de la hora por evento pasará de 30 a 50 euros en caso de que no se respete un plazo de 72 horas de antelación del aviso a la Brigada del mismo, salvo en supuestos de emergencia y demás causas no previstas.

En los días de Navidad y Año Nuevo se mantiene el precio de 30 euros por hora pero se suma también una compensación de una hora por cada hora trabajada.

10. DISPONIBILIDAD: *La cobrarán con carácter mensual los empleados/as que así lo tengan valorado en el complemento específico, conforme a la vigente Relación de Puestos de Trabajo.*

Esta asignación, incluida en el complemento específico, no tiene un carácter consolidable, individual o personal, estando supeditadas al incremento de tareas que se realizan por el empleado/a en cuestión, y la responsabilidad que ostenta sobre las mismas, pudiendo ser privado/a de este complemento cuando estas tareas no se realicen por el empleado/a adscrito a ellas.

La asignación de disponibilidad supone la obligación de portar un teléfono de empresa. Cuando un empleado/a no recepcione la llamada o no la devuelva lo antes posible no cobrará la disponibilidad correspondiente y se elaborará la diligencia pertinente para que conste en su expediente. La disponibilidad no será retribuida si el empleado/a está en régimen de incapacidad temporal o si decide que en vacaciones no quiere estar disponible.

En caso de que algún empleado deba estar sujeto a disponibilidad y no esté reflejado en la ficha de su puesto de la RPT, la disponibilidad se aplicará previo informe del área en cuestión, acuerdo con el trabajador/a y aprobación por la Concejalía de personal. Se abonará por el importe que corresponde a esta asignación en la RPT (120€).

10.1. GUARDIA LOCALIZADA. *Complemento por guardias en las que además de estar disponible durante la semana, el empleado ha de estar localizable para que la empresa le obligue a un tiempo de respuesta inmediato para acudir a las instalaciones del centro de trabajo o donde tenga que desarrollar su actividad.*

Cod. Validación: 7RYP22HEQOGGRFNYCHMTDPRGJ
Verificación: <https://canetdenberenguer.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eSpublico Gestiona | Página 9 de 19





Ajuntament de Canet d'en Berenguer

Este complemento va sumado y vinculado al complemento de disponibilidad.

- SEMANA horario diurno 08:00 a 22:00 h = 30 €
- SEMANA horario nocturno 22:00 a 08:00 h = 60 €
- SEMANA completa = 90 €

Los empleados con guardia localizada serán acordados por resolución de Alcaldía previa propuesta del Concejal del área.

10.1.1. GUARDIAS POR COORDINACIÓN: *Asignado al personal que realice las funciones de coordinación entre grupos de trabajo los fines de semana. Habrá un coordinador por grupo, con un total de tres, que se suplirán entre ellos cuando la situación de necesidad lo requiera (permisos, IT, vacaciones,...). Recibirán órdenes directas del encargado de limpieza y supervisión por parte del Encargado de área. Este complemento se compensará con un importe de 60 € mensual.*

Esta asignación, incluida en el complemento específico, no tiene un carácter consolidable, individual o personal, estando supeditada a realización de las tareas por el empleado/a en cuestión y la responsabilidad que ostenta sobre las mismas, pudiendo ser privado/a de este complemento cuando estas tareas no se realicen por el empleado/a adscrito a ella.

Los empleados con guardia por coordinación serán acordados por resolución de Alcaldía previa propuesta del Concejal del área.

11. PRODUCTIVIDAD: *Estará definida por lo establecido en el Reglamento Regulador del Complemento de Productividad, aprobado definitivamente en sesión plenaria de fecha 03/07/2025 (BOP núm. 133 de fecha 15/07/2025).*

Se define la productividad de los empleados públicos como una retribución de especial rendimiento, del grado de interés, la iniciativa y el esfuerzo en su servicio al Ayuntamiento. Este complemento no tiene carácter consolidable, en ningún caso originará ningún tipo de derecho individual, no abonándose en situaciones de incapacidad temporal. La cuantía de este complemento no podrá exceder del porcentaje establecido en el art. 7.2 b) RD 861/1986, de 25 de abril.

12. CEMENTERIO.

La realización de funciones de enterramiento, exhumación y servicios relacionados con las prestaciones municipales en el Cementerio, conllevará el pago de la retribución que resulte de la aplicación del reglamento de productividad.





Ajuntament de Canet d'en Berenguer

No obstante, dicho complemento dejará de percibirse en el momento en que se apruebe la modificación de dos plazas de peón especialista, para integrar en el complemento específico la realización de estas funciones.

Esta asignación, cuando quede incluida en el complemento específico, no tendrá un carácter consolidable, individual o personal, estando supeditada a realización de las tareas por el empleado/a en cuestión y la responsabilidad que ostenta sobre las mismas, pudiendo ser privado/a de este complemento cuando estas tareas no se realicen por el empleado/a adscrito a ella.

13. TELETRABAJO: Se considera teletrabajo aquella modalidad de prestación de servicios a distancia en la que el contenido competencial del puesto de trabajo puede desarrollarse, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, fuera de las dependencias de la Administración, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación (art. 47 bis TREBEP).

La prestación del servicio mediante teletrabajo habrá de ser expresamente autorizada y será compatible con la modalidad presencial según lo estipulado en el Reglamento de Teletrabajo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer con fecha 10 de diciembre de 2020 (BOP n.º 62, de 1 de abril de 2021), o por la norma que legalmente la sustituya.

14. BRIGADA MUNICIPAL: La jornada para los empleados laborales será de 35 horas semanales detalladas de la siguiente manera:

- Mantenimiento (1 grupo) de lunes a viernes, con horario de 7:30 a 14:30 h.
- Limpieza y Jardinería (3 grupos: A, B y C) de lunes a viernes de 7:30 a 14:30 h y sábados 7:30 a 12:30 h. y domingos de 8:00 a 11:00 h. en temporada baja y en temporada alta los domingos de 7:30h a 12:30h. Las jornadas inferiores a 6h no tendrán descanso para almorzar.

Los trabajadores que deban horas, según el grupo a que pertenezcan, podrán elegir entre devolverlas o invertirlas en formación.

En alerta roja por calor no se trabajará a la intemperie y el desmontaje de mercados se realizará el día hábil siguiente, a primera hora de la mañana. En alerta naranja por calor, el desmontaje del mercado se realizará a partir de las 19 horas del mismo día. Sin alertas, el desmontaje se realizará a partir de las 15 horas del mismo día.

Se fijan los servicios mínimos de la siguiente manera según temporada:

ALTA: 1 de junio al 13 de septiembre:





Ajuntament de Canet d'en Berenguer

- Mantenimiento: 7 operarios/as
- Grupos A, B, C: 6 operarios/as

MEDIA: 18 de marzo al 1 de junio

- Mantenimiento: 7 operarios/as
- Grupos A, B, C: 6 operarios/as

BAJA: 1 de enero al 31 mayo – 1 octubre al 31 de diciembre:

- Mantenimiento: 6 operarios/as
- Grupos A, B, C: 5 operarios/as

VACACIONES

- En temporada baja serán de periodos de 1 semana empezando siempre un lunes. Siempre que no afecte a servicios mínimos estipulados, se consensuará con responsable para disfrute de periodos adicionales al descrito.
- En temporada alta, la solicitud de periodos será de 15 días (11 hábiles), comenzando el lunes y finalizarán adaptando a calendario de cada operario/a.
- Los periodos de vacaciones deben ser consensuados por los componentes de grupos de trabajo, a ser posible. Si no se llega a acuerdo el turno de elección de vacaciones dispondrá el encargado en función de: disfrute de vacaciones años anteriores, mayor antigüedad, hijos menores y/o personas a su cargo.
- Los periodos de vacaciones deberán ser consensuados a nivel funcional y estructural con cada responsable de sección que a su vez definirán entre ellos los objetivos a cubrir sin producir ninguna falta de servicio básico, prefijado.

ASUNTOS PROPIOS

- Se puedan denegar por necesidades de servicio según temporalidad y cobertura de los mismos, acorde a Convenio.
- Se deben consensuar con personal de grupo la elección de asuntos propios.
- El operario/a que con carácter de urgencia precise la disposición de asuntos propios deberá avisar de forma directa (llamada de teléfono) al responsable correspondiente y en su defecto al responsable de área, independientemente de realizar solicitud por portal de control horario habilitado.





Ajuntament de Canet d'en Berenguer

16. POLICIA LOCAL: Las condiciones de trabajo serán las estipuladas en el Pacto relativo a la organización del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer con el siguiente tenor literal:

PACTO RELATIVO A ORGANIZACIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE CANET D'EN BERENGUER. IMPLANTACION MODELO 7x7 DE SERVICIOS POLICIALES.

1. Ámbito subjetivo.

El presente Texto será de aplicación en su integridad al Cuerpo de Policía Local de Canet d'En Berenguer.

2. Ámbito temporal.

El presente acuerdo entrará en vigor desde el día 15 de enero de 2026 hasta el 15 de enero 2028. Agotado el plazo de vigencia sin que se hubiera producido denuncia expresa con un mes de antelación a la finalización del mismo, se considerara tácitamente prorrogado.

3. Jornada laboral.

El sistema de trabajo ordinario del cuerpo de policía de Canet d'en Berenguer será el 5x2 correturnos, en el que tendrán los descansos conforme a la legislación vigente. Este turno será de aplicación a toda la plantilla del cuerpo de policía local de Canet d'en Berenguer a excepción de los puestos reservados a segunda actividad, éstos estarán sujetos a las necesidades del servicio respetando las limitaciones que tengan.

- Se propone poder implantar el sistema de 7 días de trabajo seguido de 7 días de descanso, comúnmente llamado 7x7, con 8.05 horas de jornada efectiva por turno y en el cual vendrán incluidas vacaciones, asuntos propios, festivos nacionales, festivos locales y días de compensación, así como todos los permisos recogidos en el decreto 42/2019 de 22 de marzo del Consell, a excepción de:

1. Permisos recogidos en el capítulo III. Permisos
2. Artículos 20 a 35
3. Artículos 38 y 39
4. Artículos 41

Cod. Validación: 7RYP22HEQOGGRFNYCHMTDPRG.J
Verificación: <https://canetdenberenguer.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eSpublico Gestiona | Página 13 de 19





Ajuntament de Canet d'en Berenguer

- *Se tienen que trabajar las 26 semanas, menos las semanas de descanso que en su caso se elijan, según el turno de trabajo, exceptuando los permisos que les sean de aplicación. En caso de no trabajar dichas semanas sin justificación automáticamente pasará al sistema 5x2 correturnos.*
- *Podrán elegir entre la modalidad de cero a tres períodos de descanso.*
- *Se prevén ocho tipos de turnos posibles dentro de un sistema 7x7 detallados en cuadro anexo.*
- *Tendrán prioridad las prolongaciones de jornada sobre el nombramiento de operativo en rueda.*
- *Los cinco operativos de devolución previstos para los turnos de quad y de seguridad ciudadana no se fijarán en periodo estival, salvo voluntad del personal afectado.*

La devolución de los 9 operativos será 2 en junio, 2 en septiembre, 2 en fin de semana, y 3 entre semana.

Los cambios de turno que se comuniquen por cualquier canal habilitado para ello, whatsapp, correo electrónico, etc., con una antelación de 72 horas no tendrán compensación alguna, los que se comuniquen con una antelación inferior a 72 horas, se compensarán con 4 horas por día por cada turno cambiado. Si se cambia semana completa se compensará con 2 días.

Las ruedas de operativos serán de carácter voluntario.

Los operativos obligatorios se devolverán preferentemente de la manera siguiente: 2 en junio, 2 en septiembre y 2 a disposición de la alcaldía/ Concejalía delegada, previa consulta a la junta de mandos.

Se define y entiende por periodo de descanso lo siguiente: Turno 7x7 mes cualquiera (ordinario)

Período de descanso de 21 días, dentro de la secuencia de mes cualquiera (ordinaria) podrá elegir una de la semana de trabajo y cambiarla por una de descanso de las 2 o 3 que dispondrá en el año quedando la secuencia así.

Semana trabajo	Semana de descanso	Semana trabajo cambiada a período de descanso	Semana de descanso
----------------	--------------------	---	--------------------





Ajuntament de Canet d'en Berenguer

Los posibles turnos de la policía local son los siguientes, quedando establecidos y definidos en los diferentes cuadrantes que se publicarán por parte de jefatura con una antelación mínima de un mes. Pudiendo estar sujetos a cambios por necesidades del servicio.

- *Mañanas: 05:55 horas a 14:00 horas*
- *Tardes: 13:55 horas a 22:00 horas*
- *Tarde – Noche: Entrada Desde las 17:55 horas Hasta finalizar turno ordinario de 8 horas 10 minutos, pudiendo prolongarse el servicio si se estableciera.*
- *Noches: 21:55 horas a 06:00 horas.*
- *Quad: Entrada Desde las 09:00 horas Hasta finalizar turno ordinario de 8 horas y 5 minutos, pudiendo prolongarse el servicio si se estableciera.*

Los cambios de turnos entre trabajadores/as de la plantilla de policía local de Canet d'en Berenguer, deberán ser solicitados mediante, aplicación datifica, infopol, correo electrónico, o cualquier medio válido, y aprobados por jefatura, debiendo existir constancia de la conformidad por ambas partes.

Los operativos se nombrarán lo antes posible, siendo al menos nombrados con una antelación mínima de 72 horas.

Los operativos serán nombrados por la Concejalía de policía, previa consulta a la junta de mandos.

En la semana posterior y/o anterior a esta semana de descanso elegida por el agente/oficial NO se podrá nombrar operativos, en la semana elegida por el agente /oficial NO se podrá nombrar operativo. Salvo que expresamente así lo solicite la persona que disfrute dicho descanso.

La junta de mandos junto con el concejal de policía y el responsable de personal, definirá la rueda de elección de dichos períodos de descanso.

Prevalecerán los períodos de descanso frente a los días sueltos devengados por antigüedad (véase vacaciones por antigüedad o asuntos propios) y éstos frente a los días sueltos por compensación.

Con carácter excepcional la concejalía de Policía, previa consulta a la junta de mandos y personal, podrá ampliar dichos límites.

Los períodos de descanso, día de compensación de horas, asuntos sindicales, A.F por antigüedad y Días adicionales vacaciones por antigüedad y demás establecidos





Ajuntament de Canet d'en Berenguer

en la legislación vigente, únicamente podrán ser concedidos, siempre que el servicio mínimo quede cubierto, Queda fijado el servicio mínimo en 2 personas por turno establecido en los cuadrantes, pudiendo ser estos turnos, Mañana, tarde, tarde-noche y noche, exceptuando el Quad cuyo servicio mínimo será de 1. Estos turnos son independientes entre sí, no computan para los servicios mínimos los agentes en segunda actividad. De no quedar cubierto los servicios mínimos no se concederán los permisos.

Con carácter excepcional la concejalía de Policía, previa consulta a la junta de mandos y personal, podrá variar dicho procedimiento.

Los operativos y horas extraordinarias que se realicen fuera de la jornada laboral, si se desean compensar por tiempo, en vez de retribuidos, se compensará hora por 2 horas, con las siguientes limitaciones:

- *Si las horas u operativo se realizan en fin de semana, se compensarán por el mismo tiempo en otro fin de semana*
- *Si las horas u operativo se realizan entre semana, se compensarán por el mismo tiempo en cualquier día entre semana*

Si se compensan por dinero, se estará a precios establecidos en el apartado 4.

No podrán nombrarse operativos de devolución más de dos mensuales, salvo acuerdo con el agente u oficial, exceptuándose este límite de aquellos que elijan el descanso en período estival.

Se fijarán y trasladarán órdenes de servicio diarias/semanales.

Se hará entrega de una emisora a cada miembro de la plantilla de la que serán responsables. Dichas emisoras irán con GPS por lo que estarán en todo momento geo-localizados.

4. Mejoras retributivas.

Se acuerda fijar el precio operativo en 320€ (40€ hora), para los operativos de la rueda A para agentes, 360€ (45€/hora) para oficiales, 400€ (50€ hora) para inspectores y 480€ (60€/hora) para Intendente jefe, y el medio operativo será de 180 € para todos, sea cual sea la naturaleza del mismo, cubre-turno, hora extra etc., y fuere cual fuere el turno.

Se acuerda fijar, en relación a las asistencias a juicio, una compensación de 100€, si se realizase fuera de turno, sin perjuicio de la indemnización del desplazamiento conforme a norma.





Ajuntament de Canet d'en Berenguer

Reconocimiento del 100% de IT desde el primer día hasta el día 90. Con carácter General.

Reconocimiento del 100% de la IT desde el primer día hasta su reincorporación en los siguiente casos:

1. *I.T derivada de accidente laboral*
2. *I.T derivada de contingencia común en los siguientes casos:*
 1. *Por operación quirúrgica*
 2. *Por cáncer u otra enfermedad grave*
 3. *Por problemas de adicción drogas o alcohol acreditados y en tratamiento de desintoxicación*
 4. *Por problemas derivados del embarazo y/o parto*
 5. *Por depresión profunda diagnosticada como tal por profesional de psiquiatría o psicología*
 6. *Por trastornos alimenticios bulimia/ anorexia diagnosticados y en tratamiento*
 7. *Por enfermedad infecto-contagiosa diagnosticada*
5. *Servicios especiales.*

Los servicios extraordinarios nombrados los días 24 y 31 de diciembre por la noche se consideran ESPECIALES.

Para los que vengan de operativo la compensación será de:

- *Nochebuena y Nochevieja: 450 euros*

El servicio se cubrirá en la medida de lo posible con patrullas propias, sino mixtas y en última instancia patrullas externas. Vehículo a disposición en el retén para urgencias.

Para el resto de condiciones retributivas, de jornadas u horarios no contempladas en este texto se estará a lo acordado en la normativa vigente.

6. Disposición derogatoria única.

Quedan derogados todos los acuerdos anteriores a éste. En todo lo no acordado en este acuerdo se estará a lo dispuesto a la normativa vigente.





Ajuntament de Canet d'en Berenguer

TERCERO: Publicar la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar al personal afectado y a las organizaciones sindicales.

En el expediente constan los calendarios previstos para los distintos servicios y centros de trabajo.

Secretaría informa y enmienda, por error de no inclusión en el certificado automático del oportuno acuerdo de Mesa de Negociación:

En el apartado 9. HORAS EXTRAORDINARIAS, al final incluir: "El precio de la hora por evento pasará de 30 a 50 euros en caso de que no se respete un plazo de 72 horas de antelación del aviso a la Brigada del mismo, salvo en supuestos de emergencia y demás causas no previstas.

En los días de Navidad y Año Nuevo se mantiene el precio de 30 euros por hora pero se suma también una compensación de una hora por cada hora trabajada."

En 14. BRIGADA MUNICIPAL, tras el detalle de los horarios y antes de los servicios mínimos, se añade: "Los trabajadores que deban horas, según el grupo a que pertenezcan, podrán elegir entre devolverlas o invertirlas en formación.

En alerta roja por calor no se trabajará a la intemperie y el desmontaje de mercados se realizará el día hábil siguiente, a primera hora de la mañana. En alerta naranja por calor, el desmontaje del mercado se realizará a partir de las 19 horas del mismo día. Sin alertas, el desmontaje se realizará a partir de las 15 horas del mismo día."

En el PACTO RELATIVO A ORGANIZACIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE CANET D'EN BERENGUER. IMPLANTACION MODELO 7x7 DE SERVICIOS POLICIALES***,*** apartado 3. Jornada laboral, a continuación del apartado "los cinco operativos de devolución previstos para los turnos de quad y de seguridad ciudadana no se fijarán en periodo estival, salvo voluntad del personal afectado", se añaden los siguientes párrafos:

"- La devolución de los 9 operativos será 2 en junio, 2 en septiembre, 2 en fin de semana, y 3 entre semana.

- Los cambios de turno que se comuniquen por cualquier canal habilitado para ello, whatsapp, correo electrónico, etc., con una antelación de 72 horas no tendrán compensación alguna; los que se comuniquen con una antelación inferior a 72 horas se compensarán con cuatro horas por cada turno cambiado. Si se cambia semana completa se compensará con dos días."

Cod. Validación: 7RYP22HEQOGGRFNYCHMTDPRGJ
Verificación: <https://canetdenberenguer.es/se/validacion>
Documento firmado electronicamente desde la plataforma eSignature | Página 18 de 19





Ajuntament de Canet d'en Berenguer

En los términos del art. 206 ROF, se advierte que la presente se expide antes de ser aprobada la correspondiente acta y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cod. Validación: 7RYP22HEQOGGRFNCHMTDPREG.J
Verificación: <https://canetdenberenguer.es/validacion>
Documento firmado electronicamente desde la plataforma eSpublico Gestiona | Página 19 de 19

AJUNTAMENT DE CANET D'EN BERENGUER
Plaça de l'Ajuntament, 1. 46529 Canet d'en Berenguer [València]
CIF: P4608400J. Tel.: 962 69 80 20. www.canetdenberenguer.es

